



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 07 SET. 2021

Rad. No. 005-2019-01288-00

En atención a que se allegó contrato de TRANSACCIÓN suscrito por la demandante MARÍA ANGÉLICA REYES MONTENEGRO y JEAN MARCO FERIA PEROZO y los demandados AIDA PATRICIA OLANO LEGUIZAMO y OSCAR ADIER OLANO LEGUÍZAMON, el Juzgado de conformidad con el artículo 312 del C. G. del P., dispone:

1.- **ACEPTAR** la **TRANSACCIÓN** efectuada por MARÍA ANGÉLICA REYES M. y JEAN MARCO FERIA PEROZO (demandantes) y AIDA PATRICIA OLANO LEGUIZAMO y OSCAR ADIER OLANO LEGUÍZAMON (demandados), y contenida en el escrito aportado a folios 93 y 94. En consecuencia, se ordena la **TERMINACIÓN** del presente asunto.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4°, del artículo 312 ibídem, no se condena en costas.

3.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>70</u>	
Fijado hoy <u>08 SEP. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	